



Los descendientes del exilio republicano español en el Cono Sur recuperados por la Ley de la Memoria Histórica

Luca Chao Pérez

Universidad de A Coruña

luca.chao@udc.es

AUTORIZA PUBLICACIÓN

Una Ley para el Reconocimiento

El 28 de diciembre de 2007, entró en vigor en España la Ley de la Memoria Histórica (Ley 52/2007), que reconoce y amplía derechos y establece medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura (BOE nº310, de 27 de diciembre de 2007). Los debates sobre la conveniencia y oportunidad de esta ley de reparación han estado presentes en todos los medios de comunicación españoles, sin embargo, su Disposición Adicional Séptima, a la par que pasaba casi inadvertida en España tuvo gran trascendencia en este lado del Atlántico, tal como reflejaron las noticias sobre interminables esperas que hijos y nietos de españoles protagonizaron a las puertas de los consulados.

La mencionada disposición transitoria permitió solicitar la nacionalidad española de origen a “las personas cuyo padre o madre hubiese sido originariamente español y a los nietos de quienes perdieron o tuvieron que renunciar a la nacionalidad española como consecuencia del exilio”. Juntando así dos grandes agujeros negros de la Historia de España, esto es, la emigración económica y el exilio, consecuencias inevitables del hambre y de la guerra.

De este modo, de una situación de olvido y ausencia de derechos han surgido más de medio millón de nuevos españoles. Por supuesto, no son nuevos nacidos, pero sí nuevos ciudadanos españoles. Son los nacidos fuera de España que fueron “recuperados” por la Ley de la Memoria Histórica (LMH). Dicho de otra forma, se trata de los descendientes de españoles emigrados por causas económicas o políticas que habían perdido la

nacionalidad y ahora han podido recuperarla. En definitiva, hemos asistido en los últimos seis años a una suerte de parto político- porque el Estado tiene la capacidad y la potestad de procrear ciudadanos- surgido de nuestras insuficiencias de reconocimiento (Honneth, 2010). Medio millón de ciudadanos que podrían haber nacido en territorio español de no mediar la fuga y la huida de miles de autóctonos.

Hay que tener en cuenta que la emigración histórica en las primeras décadas del siglo XX, redoblada por la guerra civil, adelgazó las generaciones que estaban por venir. Las estimaciones más solventes acerca de las consecuencias demográficas del enfrentamiento bélico apuntan a una sobremortalidad de 540.000 personas, y a una caída de la natalidad en 576.000 nacimientos (Ortega y Silvestre, 2006). De este modo, la LMH ha ofrecido una compensación parcial de lo que no pudo ser ni en el plano demográfico ni en el de la democracia política.

En lo que se refiere al buen funcionamiento de la democracia, la LMH fue un intento, escaso e insuficiente, pero intento al fin y al cabo, de reconocimiento político de las víctimas de la guerra civil y el franquismo. Un intento de sacar del olvido institucional en que se mantenía a los vencidos en la guerra civil que la transición política española desde el franquismo a la democracia, ni siquiera consideró. Un reconocimiento por el que los descendientes del exilio, especialmente en América Latina, se movilizaron durante años hasta conseguir el compromiso del gobierno socialista de que sus demandas se materializarían en una Ley.

Al mismo tiempo, fueron miles los descendientes de la emigración económica que muy bien organizados gracias a las redes sociales, fueron capaces de llevar a cabo una intensa campaña de movilización y presión política a los ministros socialistas para que la oferta de nacionalidad que se estaba gestando también los incluyera a ellos.

De ahí que, finalmente, la Disposición Séptima de la LMH dio cabida a descendientes de españoles tanto por razón de exilio como de emigración económica. De este modo y paradójicamente, aquellos para quienes se había pensado la ley, los descendientes del

exilio, fueron muchos menos, en número, que el total de solicitantes de la nacionalidad española¹.

Es preciso tener presente que en la LMH se explicita que la nacionalidad recuperada será una nacionalidad de origen, esto es, la mejor de todas. Aquella que no entiende de diferencias según lugar de nacimiento y que lleva consigo el goce de todos los derechos, y sobre todo, la que no se pierde. Por ello, la Instrucción de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, reconoció tres supuestos en los que cabía solicitar la nacionalidad de origen, añadiendo a los citados casos de descendientes de la emigración económica y a los nietos del exilio un tercer supuesto, a saber: el de aquellos que habiendo adquirido la nacionalidad española con anterioridad, pueden ser destinatarios de los apartados de la Disposición Adicional 7^a. Es decir, los descendientes de la emigración y del exilio que teniendo la nacionalidad de opción, de haber existido ésta oportunidad, hubieran optado por la nacionalidad de origen.

Esta, en principio, generosa oferta de nacionalidad enseguida fue acotada temporalmente, de modo que aquellos que no aplicaron en el lapso de vigencia establecido ya no podrán solicitar la recuperación. Aunque en un principio el período de aplicación de la comentada disposición sería de dos años, finalmente se prorrogó uno más para estar en vigor desde diciembre de 2008 al 27 de diciembre de 2011².

La minusvaloración del exilio y de sus descendientes.

¹ Del total de solicitantes de la nacionalidad española, algo más de medio millón, según los registros del Ministerio de Asuntos Exteriores facilitados para el proyecto “La migración de la Memoria Histórica en la Era de la ciudadanía”, alrededor de un 7,3% lo han hecho por el anexo 2, anexo que pretende recuperar a los nietos del exilio. Se trata de 35.319 personas que solicitan la nacionalidad española como descendientes del exilio republicano de 1939.

² Aunque el plazo para solicitar la nacionalidad fue establecido inicialmente en dos años, la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Subsecretaría de Presidencia, hizo público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010, por el que se amplió un año el plazo para ejercer el derecho de optar a la nacionalidad española recogido en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007.

Los antecedentes de la Ley de la Memoria Histórica hay que buscarlos, como se ha dicho, en la transición política española desde el franquismo a la democracia. La transición española fue un proceso artístico, de ingeniería política excelente, pero que dejó sin el reconocimiento debido a los vencidos. El caso es que la transición política tomó la apariencia de una ruptura con el franquismo pero, en su sustancia, lo que traducía era una transformación del régimen autoritario en una “democracia incompleta” (Navarro, 2002).

Es discutible, por lo tanto, que ese modelo de transición fuera un ejemplo a seguir en otras transiciones a la democracia. Pues más que un esquema diseñado en un laboratorio y que pudiera ser exportado, la transición española consideramos que respondía, por el lado social, a la memoria viva del enfrentamiento civil. Y, por el costado político, a la relación de fuerzas existente entre partidarios y opositores al régimen de Franco. Un pulso en el que a las movilizaciones sociales se les contraponía el poder económico y la coerción física que seguían estando en manos de las élites del franquismo. Estos grupos de poder, controlaban los aparatos militar y policial pero también las instituciones financieras y empresariales y ejercían su hegemonía ideológica a través de la propiedad y el dominio sobre los medios de formación de la opinión pública y de su estrecho vínculo con la Iglesia Católica. Esa transición política fue, pues, una reforma pactada que dejó sin honor a los derrotados y abandonados a sus familiares y descendientes. Una “pretendida reconciliación nacional a cambio de desmemoria” (Yeste, 2010, 8), cuyo discurso principal se basaba en que los dos bandos eran responsables de los crímenes cometidos. En definitiva, un discurso que Gregorio Morán (2006) ha descrito como “la igualdad ante el pasado como consecuencia de un proceso de desmemoria colectiva”.

Casi tres décadas más tarde, en 2007, el presidente del gobierno socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, alentado por muchos socialistas que se consideraban en deuda con el bando republicano, vio la necesidad de reconocer de manera diferente a ambos bandos, planteando una tímida compensación a los familiares de los vencidos con el nombre de Ley de la Memoria Histórica³. Otra vez, en el debate público y en la

³ Es pertinente precisar que el ex- presidente del gobierno español forma parte de una generación que no vivió directamente la Guerra Civil, pero sí contó con víctimas entre sus familiares, en este caso, su

tramitación parlamentaria de esta LMH se evidenció que la relación de fuerzas seguía siendo muy desfavorable a los derrotados de la guerra civil. Tanto fue así que el grupo parlamentario que más empujó para la aprobación de la LMH, fue el de Izquierda Unida (IU). Un grupo muy minoritario en cuanto al número de diputados. El grueso del arco parlamentario, y más concretamente los dos grandes partidos políticos, incluido el PSOE que la había alentado, fueron devaluando esa ley reparadora hasta dejarla casi seca de raíz⁴. Esta ley, tal y como ha sido publicada, refleja el desequilibrio de fuerzas a favor de los vencedores, su miedo a la justicia y el escaso calado de la democracia que surgió de los pactos de la Transición.

Sin embargo, y a pesar de sus carencias, la ley ha permitido dar cabida, al menos, a 35.319 solicitantes que se reclaman herederos del exilio. A toda esa generación dirige su atención esta investigación, una generación de nuevos ciudadanos españoles que van a serlo como descendientes del exilio republicano de 1939.

Una generación de nuevos españoles que como tales no sólo van a poder ir a vivir a España sino que también van a poder votar en las elecciones españolas. No es descabellado, por lo tanto, considerar, que en el momento en que el gobierno socialista planteó su oferta de nacionalidad, que se estimaba, podría llegar a beneficiar a millón y medio de solicitantes, tenía presente el potencial voto de agradecimiento que se metía en el bolsillo.

Objetivos y apuntes metodológicos

El objetivo principal de mi investigación pasa por analizar el comportamiento político de los descendientes del exilio, es decir, comprobar si ser descendientes de una migración política ha generado un compromiso político transnacional diferenciado del resto de solicitantes de la nacionalidad, atendiendo, no sólo a su comportamiento electoral (esto es, participación efectiva en las elecciones) sino también a otras formas de participación política transnacional como pueden ser la participación en

abuelo, que era capitán del ejército republicano. Y quien por no secundar la sublevación militar, fue ejecutado en 1936.

⁴ Al respecto de las insuficiencias de la Ley de la Memoria Histórica véase José Antonio Moreno, 2006.

manifestaciones, afiliación a partidos políticos, recogidas de firmas, etc. Dicho de otro modo, mi interés principal pasa por ver si los herederos de la ciudadanía española han heredado también un compromiso ideológico semejante al de quienes los precedieron.

Los objetivos secundarios son:

- Identificar las motivaciones para solicitar la nacionalidad española
- Describir el perfil sociodemográfico de los solicitantes
- Analizar su potencial comportamiento migratorio

Para ello hemos realizado una encuesta a casi 1300 participantes en dos fases sucesivas. Una online, a través de asociaciones de descendientes y una segunda parte presencial, realizada en los centros regionales de españoles en los tres países que aglutinan el mayor volumen de solicitantes, estos son, Cuba, Argentina y México. Dicha encuesta se realizó a lo largo de 2013 y la información obtenida ha sido contrastada con los datos que ofrecen registros oficiales españoles como el Censo Electoral de españoles residentes en el extranjero (CERA), el Padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE) y los datos consulares sobre solicitudes de nacionalidad.

En este trabajo se van a presentar los resultados acerca de los descendientes del exilio que han solicitado la nacionalidad española en el Cono Sur. Si en su momento los países que lo componen recibieron a unos 15.000 exiliados (véase Vilar 2006), en ellos se ha concentrado algo más de un tercio del total de las solicitudes para recuperar la nacionalidad.

¿Qué nos dicen los números?: tendencias generales encontradas en las solicitudes procesadas.

Antes de entrar a comentar los resultados de nuestra encuesta consideramos necesario hacer una breve aproximación a los datos oficiales acerca de los solicitantes de la nacionalidad española en el exterior.

Los datos acerca de las solicitudes de nacionalidad al amparo de la LMH han sido facilitados por la Secretaría de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores para el arriba citado proyecto de investigación, “La migración de la Memoria Histórica”. De todos modos hay que tener presente que se trata de datos provisionales pues desde finales del 2011 no han querido ofrecer ninguna actualización de los mismos. Por ello, como se verá a continuación, el grueso de expedientes que todavía estaban en trámite era muy elevado.

La primera pregunta pasa inevitablemente por saber cuántos y cómo son los solicitantes de la nacionalidad, es decir, quienes se han beneficiado especialmente de la oferta de nacionalidad.

Tal y como anticipamos, el grueso de los solicitantes de la nacionalidad española provienen del anexo I, esto es, son descendientes de la emigración económica de las primeras décadas del siglo XX. De las 524.326 solicitudes registradas a finales de 2011, el 92% (482.497) entró por esta vía, seguido de un 7% de nietos del exilio (anexo 2: 35.319) y un escaso 1% de solicitantes que quisieron cambiar su nacionalidad adquirida por la de origen a través del anexo 3 (6.510).

Al cierre del plazo para la solicitud de la nacionalidad, esto es, diciembre de 2011, fueron algo más de medio millón (524.326) los expedientes presentados a lo largo de los 3 años de aplicación de la Ley; las citas consulares, sin embargo, superaron las 840.000 lo que nos informa de que algo más de un 38% de ellas no cuajaron en la presentación de la solicitud, bien porque las citas sólo respondieran a un deseo de obtener información o porque los requisitos exigidos llevaran a muchos a abandonar.

Pensamos que el total de citas puede constituir una aproximación al universo de población susceptible de ser reconocidos como españoles, teniendo en cuenta el sesgo que pudo suponer el alcance de la información, es decir, que es posible que personas que reunieran los requisitos no se enteraran de la oportunidad que la Ley les ofrecía.

Además, los datos nos muestran que el ritmo real de la gestión de la Ley no ha sido igual para todos. Es decir, la administración pública ha resuelto en plazos y formas distintas las demandas de uno y otro tipo de solicitantes.

Tabla 1. Evolución de los expedientes según nacionalidad y período

	Año 2009			Año 2010			Año 2011		
	Latinoamérica	Resto Mundo	TOTAL	Latinoamérica	Resto Mundo	TOTAL	Latinoamérica	Resto Mundo	TOTAL
Expedientes presentados	154.574	7.200	161.774	146.056	6.557	152.613	196.889	13.050	209.939
Expedientes aprobados	77.078	4.679	81.757	76.564	5.150	81.714	61.836	9.744	71.580
Expedientes denegados	6.017	275	6.292	6.252	221	6.473	5.417	172	5.589
Inscripciones	64.596	2.734	67.330	93.107	3.446	96.553	50.036	4.963	54.999
Expedientes (iniciados y en trámite)	116.703	5.861	122.564	118.471	8.691	127.162	175.375	13.286	188.661

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Secretaría de Asuntos Consulares

El ritmo de expedientes presentados en las dos primeras anualidades fue similar, rondando las 150.000 solicitudes cada año, para, tal y como preveíamos en trabajos precedentes⁵, incrementarse ligeramente en el último año. De este modo, el tercer y último año de plazo para solicitar la nacionalidad registró un 34,8% más de demandantes que el año anterior. En lo que respecta a la tasa de solicitudes denegadas y aprobadas pasa algo parecido. Mientas que en los dos primeros años las tasas registradas fueron muy semejantes, sobre un 50% de aprobación y un escaso 4% de denegación, en el último año ambas tasas se retrajeron hasta quedar en un 34% de expedientes aprobados y un 2,7% de denegación. El mayor volumen de solicitudes presentadas, así como acusadas reducciones de personal en los consulados, fruto de los recortes económicos habidos tras la irrupción y recrudescimiento de la crisis económica en España, además del menor interés que la Ley de la Memoria Histórica suscita para el actual gobierno del Partido Popular, pueden explicar, en gran medida, que los expedientes sin respuesta se vayan acumulando.

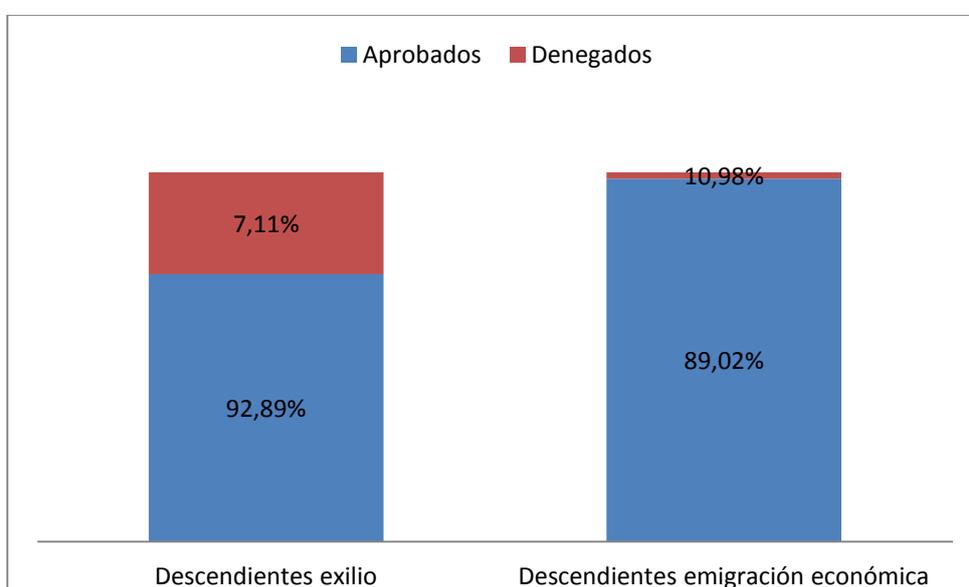
Al mismo tiempo, llama la atención que la tasa de denegaciones es muy baja, apenas alcanza el 7,2%, porcentaje que aumenta unas décimas si nos centramos en los

⁵ Véase: Izquierdo, Antonio (ed.) (2011): *La migración de la memoria histórica*, Barcelona: Edicions Bellaterra. Esta obra presenta un análisis pormenorizado de los datos de gestión de demandas de nacionalidad de los dos primeros años de vigencia de la disposición transitoria séptima.

expedientes presentados en América Latina y decae hasta el 3,3% si nos fijamos sólo en los expedientes presentados fuera de América Latina.

Las diferencias aumentan si diferenciamos a los solicitantes por uno u otro anexo. Como podemos ver en el caso argentino, los descendientes de la emigración económica tienen muchas más posibilidades de éxito que aquellos que se manifiestan descendientes del exilio (gráfico 1).

Gráfico 1. Tasas de concesión y denegación en Argentina según tipo de solicitante



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Secretaría de Asuntos Consulares

Una posible explicación a esta diferente tasa de éxito pasa por la dificultad añadida que significa acreditar la condición de descendiente del exilio. Por una parte en lo referido a la llamada prueba de exilio, y por otra, al mantenimiento y transmisión de la memoria familiar. A pesar de que el legislativo flexibilizó este punto al admitir como prueba de exilio cualquier documento que acredite la migración entre 1939 y 1955 (además de lo discutible que sería si este cierre temporal fue el correcto), dichos documentos no siempre se conservaron e incluso, en algunos casos, ni existieron. Del mismo modo, y tal y como pudimos comprobar en las entrevistas realizadas, en muchos casos la transmisión de la memoria familiar fue deficitaria o, cuando menos, incompleta. Algunos de nuestros entrevistados admitieron que sus abuelos nunca habían compartido

sus recuerdos sobre el exilio de modo que apenas habían conocido el pasado familiar hasta el momento en que comenzaron a buscar la documentación necesaria para acompañar sus solicitudes.

En segundo lugar, nos interesa conocer la localización geográfica de los nuevos españoles, en definitiva, ¿dónde están los solicitantes?

Partiendo de investigaciones históricas sobre las migraciones que han demostrado que una parte de la gente que emigra se queda en los países de destino, mientras que otra parte, antes o después, retorna al país de origen; nos preguntamos en qué medida las pérdidas de población debidas a la emigración se compensan, es decir, cuánta de la emigración política y económica que dejó España en el siglo XX retorna en el siglo XXI en la figura de los descendientes. Para ello indagamos acerca de las coincidencias y diferencias entre los principales países de destino de aquellos emigrantes y la procedencia de las solicitudes de recuperación de nacionalidad que recibimos ahora.

Del análisis de los datos de las solicitudes registradas nos llega la primera certeza: los candidatos a la nacionalidad española son, mayoritariamente de América Latina (94,9%) y son tres países los que acaparan el mayor número de solicitudes, en este orden, Cuba, Argentina y México, seguidos de Brasil, Venezuela, Chile, Uruguay, etc.; el resto (5,1 %) se reparte en otras zonas del mundo (principalmente Francia, Estados Unidos y Marruecos). La explicación a este predominio latinoamericano está en las masivas emigraciones económicas que se dieron en el siglo XX y, en menor medida, en el exilio que originó la Guerra Civil. Si nos centramos sólo en el Cono Sur: Argentina, Chile y Uruguay, reúnen 158.750 solicitantes, de ellos, casi el 85% proviene de Argentina. Un porcentaje elevadísimo que da cuenta de la enorme importancia que tuvieron las emigraciones masivas desde España al país latinoamericano.

Atendiendo solamente a los solicitantes del exilio, nos encontramos con que el predominio latinoamericano se mantiene. De los solicitantes del exilio, nueve de cada diez, residen en algún país de América Latina (91,02% de los solicitantes por el Anexo II son latinoamericanos), y más específicamente, casi un tercio de los mismos (28,83%) son argentinos. En segundo lugar, están los solicitantes mexicanos (28,11%), seguidos

de 11% de solicitantes cubanos. En números absolutos, de las 35.319 solicitudes de descendientes del exilio, 10.183 fueron presentadas desde Argentina, seguidas por 9.930 solicitudes mexicanas y 3.983 en Cuba.

Esta distribución no coincide exactamente con la que cabría esperar si tenemos en cuenta los países americanos que recibieron mayores contingentes de exiliados republicanos españoles. Atendiendo a las cifras que ofrece Juan Vilar (2006), México fue el primer país en cuanto a receptor de refugiados, seguido de Argentina, Venezuela, República Dominicana y Chile (ver tabla 2)

Tabla 2. Principales destinos del exilio republicano español en América Latina

Países de destino	Nº de exiliados
México	30.000
República Argentina	10.000
Venezuela	5.000
República Dominicana	5.000
Chile	3.500
Cuba	1.500
Colombia	1.000
Uruguay	1.000

Fuente: elaboración propia según datos de Vilar (2006)

Sin embargo, como hemos visto, Cuba supera en número de solicitudes a países que recibieron en su momento casi cuatro veces más de exiliados españoles. Esta divergencia nos indica que los países que concentran un mayor volumen de solicitudes son los que tienen mayores motivaciones para ello, bien sean razones de tipo material o de movilidad (hay que tener en cuenta lo útil que resulta en algunos países el tener un pasaporte europeo) como en el caso cubano; bien razones de tipo afectivo y simbólico, de recuperación de la memoria familiar, como en el caso argentino. Los países donde se ha mantenido más el vínculo con España, donde la colectividad española es más activa son también los que reúnen más número de interesados en recuperar la nacionalidad.

Perfil sociodemográfico de los descendientes del exilio

En este apartado pretendo dibujar el perfil medio de los solicitantes de la nacionalidad por el comentado anexo 2, es decir, solicitantes como descendientes del exilio, que, recordemos, sumaron un total de 35.319 solicitantes.

En nuestra encuesta, sin embargo, hemos querido sobrerrepresentar el grupo de solicitantes del exilio para poder tener una información más rica de los mismos. Así, en la composición final de la muestra los solicitantes por el anexo 2 rozaron el 15%, muy por encima del 7% que suponen en el total de solicitudes. Además, el grupo de descendientes del exilio resultó muy accesible al cuestionario online debido a las importantes y activas asociaciones que mantienen en Internet.

Como es bien sabido, México fue destino preferente del exilio republicano de 1945 gracias al generoso ofrecimiento del gobierno de Lázaro Cárdenas de dar cobijo a los huidos del franquismo. Cuantitativamente fue también el segundo país que más exiliados recibió, sólo superado por Francia. Sin embargo, miles de exiliados encontraron refugio en otros países latinoamericanos como Argentina, República Dominicana, etc. Eran destinos anhelados por muchos exiliados pues en ellos contaban con el arropo de familiares ya establecidos durante el período de la emigración masiva.

Con las importantes excepciones de Chile, República Dominicana y Venezuela, en su mayoría fueron países que no comulgaban con el ideario republicano y que lejos de llevar a cabo políticas de brazos abiertos con los exiliados intentaron establecer filtros de control para mantener a raya el “peligro rojo”. Bastan de ejemplo las palabras de José María Cantilo, a la sazón ministro de Asuntos Exteriores de la Argentina, que en 1939 declaraba que el deseo del gobierno era que quienes vinieran “*no sean vencidos que buscan asilo a sus fracasos*”, además de recalcar que el “*perseguido político no es un inmigrante*” (Cámara de Diputados, 1939: 853).

A pesar de todo, los exiliados en muchos casos consiguieron sortear las diferentes barreras legales y establecerse en esos países camuflados con el resto de españoles.

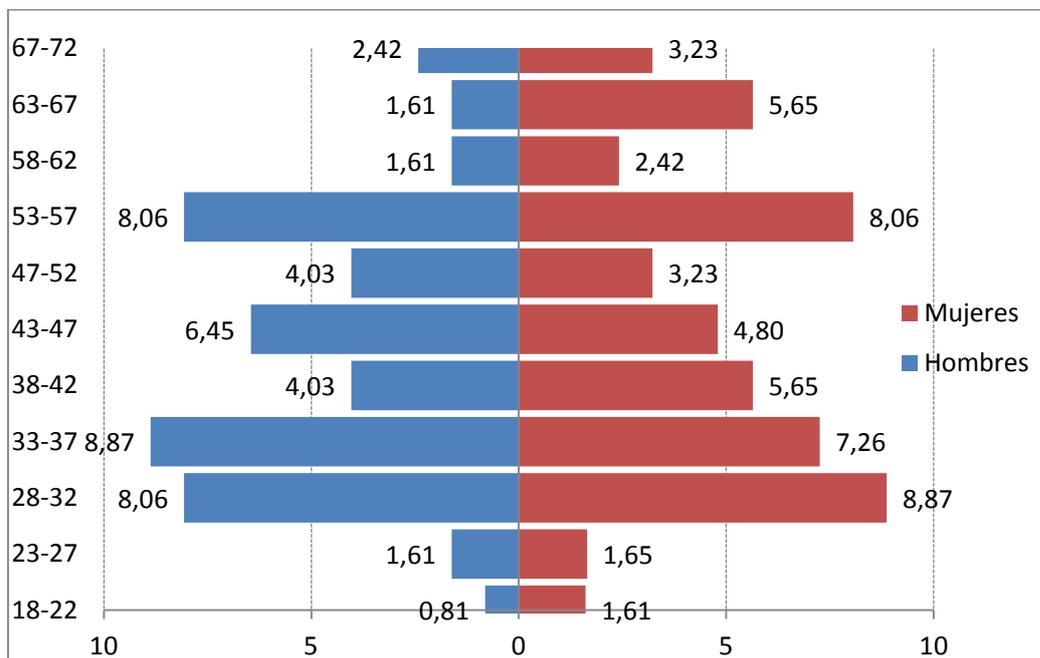
En este sentido el caso de Argentina es paradigmático. Como hemos visto, la República Argentina aglutina gran número de solicitantes como descendientes del exilio, sin embargo, la entrada en el país fue difícil para muchos exiliados y se limitó a unos pocos intelectuales y profesionales que de manera individual lograron esquivar las rígidas normas migratorias (Schwarzstein, 2001).

Y, ¿de dónde vienen? Uno de los rasgos más distintivos del colectivo estudiado hace referencia a los lugares de origen de sus antepasados. Y es que si algo diferenció la emigración política de 1939 de emigraciones previas, fue su carácter urbano, en oposición clara al origen eminentemente rural que habían tenido otros flujos migratorios.

En este caso, Madrid y Cataluña son las comunidades de origen de la mitad de los descendientes, mientras que de comunidades rurales como Galicia, apenas procede un discreto 4% de solicitantes.

Además, son mujeres y hombres muy jóvenes. Como se puede ver en la siguiente pirámide de población, los estratos de edad que agrupan un mayor volumen de solicitantes son los que van de 28 a 32 y de 33 a 37. Entre esas edades se sitúa algo más de un tercio de la muestra, porcentaje que supera el 50% si alargamos el abanico entre los 18 y 42 años

Gráfico 2. Pirámide poblacional de los descendientes del exilio



Fuente: elaboración propia según datos de nuestra encuesta.

Con un nivel educativo muy alto, el 93% de nuestros encuestados declararon tener estudios universitarios medios, superiores o de doctorado.

Participación política transnacional

La ley de la Memoria Histórica y su oferta de recuperación de nacionalidad, han promovido, como hemos dicho, que más de medio millón de descendientes de españoles en el exterior hayan solicitado la nacionalidad. De este modo recuperan una ciudadanía plena acompañada de todos los derechos aumentando las cifras del Censo Español de Residentes Ausentes (CERA), el censo que se ocupa de los votantes en el exterior, que no ha parado de crecer desde la aprobación de la Ley⁶.

Mientras que los estudios sobre los lazos económicos y sociales que los migrantes mantienen a través de las fronteras abundan, todo lo contrario sucede con los estudios referentes al transnacionalismo político, esto es, estudios que aborden las afinidades,

⁶ Desde finales de 2007 el CERA ha aumentado un 50%. Países como Argentina han incluso superado ese crecimiento alcanzando un 55% de expansión. Es decir, por cada dos votantes que España tenía en Argentina en 2007, hoy tiene algo más de 3.

lazos o comportamientos políticos que cruzan las fronteras de los estados. Una ausencia extraña, pues como advierte Faist (2004), los espacios transnacionales no sólo son ocupados por las familias o las grandes empresas, sino que también en ellos pululan partidos políticos, ONGs e individuos que pueden ser políticamente activos.

Sin embargo, en comparación con el análisis de los aspectos sociales y culturales de los mundos en los que viven los migrantes, la esfera política aún no ha recibido suficiente atención conceptual (Faist, 2004).

El transnacionalismo político admite la posibilidad de que los migrantes sigan interesados en los asuntos políticos de sus países de origen (Fitzgerald, 2000), e incluso que puedan estar comprometidos con el cambio político en ellos.

Una de las hipótesis más defendidas es que la incorporación efectiva de los migrantes a las sociedades de acogida va de la mano con la reducción de los lazos transnacionales. Es decir, que a mayor integración en los países receptores, menor actividad transnacional. Sin embargo, esto no ocurre siempre, hay evidencias de que los descendientes de judíos e irlandeses en Estados Unidos, incluso en la cuarta y quinta generación, todavía mantienen el apoyo a los proyectos nacionales de los países de sus ascendentes (Jacobson, 1996). Compromisos que pueden mantenerse e incluso incrementarse en la era de las comunicaciones actual.

Una de las preguntas de fondo, por lo tanto, es averiguar ¿cuánto duran los espacios políticos transnacionales? Es decir, muerta la primera generación ¿los descendientes mantienen lazos políticos con las comunidades de origen? Y en definitiva, ¿por qué lo hacen?

En este sentido, consideramos que el caso del exilio republicano de 1939 tiene una importancia capital. Sobre todo al tratarse, precisamente, de una emigración política, la cual mantuvo sus reivindicaciones con el paso de los años. Consiguiendo, como hemos dicho, que finalmente, y casi setenta años después de la salida de España, un gobierno reconociera tímidamente los injustos perjuicios que habían sufrido, entre ellos, la pérdida de la nacionalidad española para los descendientes que habían tenido que nacer en otras tierras.

Si el derecho a recuperar la nacionalidad española fue atendido por el legislativo se debió, en gran medida y aparte de los réditos que el gobierno socialista pudo calcular al apoyar dicha posibilidad, por la presión política que los descendientes fueron capaces de ejercer. En un primer momento a través de acciones más o menos desorganizadas y que luego fueron tomando cuerpo en asociaciones de descendientes⁷ que los partidos políticos no tardaron en pretender arrimar a su causa.

De ver si este primer tipo de participación política transnacional⁸ ha cristalizado en formas más convencionales de participación política, y especialmente en el uso político que los nuevos españoles hacen o no de su ciudadanía, tratan las siguientes líneas.

Lo primero que llama la atención al indagar sobre la participación política es el grado mismo de participación registrado. Los datos de nuestra encuesta señalan que en las últimas elecciones generales votaron el 20% de los solicitantes. Aunque a priori pueda parecer un porcentaje escaso, lo cierto es que es muy alto si tenemos en cuenta que la media registrada de participación de los españoles en el exterior en esos comicios apenas superó el 4,9%⁹ según los datos del Ministerio del Interior. Además, si contabilizamos a los que manifestaron que no fueron a votar porque no podían hacerlo, bien porque no tenían edad para ello, bien porque su solicitud todavía no había sido resuelta o porque no consiguieron la documentación necesaria para votar en el plazo establecido, el porcentaje superaría el 50%, lo que nos permitiría hablar de una intención de participación muy elevada.

Del mismo modo que en la mencionada primera fase de esta investigación se pudo entrever que era el Partido Socialista el que contaba con más apoyo entre los españoles de ultramar, simpatías ganadas en gran medida por ser los artífices de la

⁷ Véase Morados, Hijos y Nietos de Españoles, Descendientes de Exiliados, Nietos esperando

⁸ El concepto de participación política transnacional hace referencia a todas las actividades políticas que los migrantes y sus descendientes pueden realizar para incidir en los asuntos de sus comunidades de origen. Dentro de ellas, la cuestión del voto exterior, es decir, el voto de nacionales de un país que residen en un tercero desde el que siguen ejerciendo sus derechos cívicos, tiene una importancia capital.

⁹ A pesar de que de media la participación de los españoles en el exterior ronda el 10%, las últimas elecciones generales fueron las primeras en que se implantó el llamado voto rogado, esto es, el primero en que los electores residentes en el extranjero hubieron de solicitar su inscripción en el Censo Español de Residentes Ausentes (CERA) en lugar de tener una inscripción automática como era la norma. Ese requisito legal a mayores puede explicar, en buena medida, que finalmente los votos en el exterior se quedaran en 73.361

ansiada ley (voto de gratitud) los datos de la encuesta no hacen más que confirmar esta hipótesis. De hecho, el grupo de descendientes del exilio es el que manifiesta un apoyo más elevado al PSOE, casi 10 puntos por encima de la media, llegando a un 74,4% de solicitantes que afirman haberlo votado.

Preguntados acerca de los motivos del voto, un 23,2% de los descendientes de los exiliados dice que se trata de una tradición ideológica en la familia, frente a un escaso 5% de descendientes de la emigración económica que afirman esto. Este voto por tradición familiar, vendría a refrendar la hipótesis de partida según la cual, la recuperación de la generación del exilio, no sólo supone una compensación demográfica, sino una suerte de recuperación de los valores republicanos que se fueron al exilio.

De todos modos, es posible que este voto que hemos llamado de gratitud, aminore con el tiempo, así lo apunta el descenso de apoyo que registra el PSOE cuando preguntamos a los encuestados por el partido al que se sienten más próximos. En este caso, y aunque el PSOE sigue siendo la opción mayoritaria, se retrae hasta el 53,4% en el caso de los exiliados, y hasta el 46% con los datos agregados.

Sin embargo, somos conscientes de los posibles sesgos de nuestra muestra. Como tuve ocasión de comentar, la primera fase de la encuesta se realizó a través de Internet, lo que propició que el cuestionario fluyera a través de las asociaciones de descendientes que se habían movilizado por la mencionada ley, asociaciones ideológicamente muy cercanas al PSOE. En la segunda fase de la encuesta intentamos corregir dicho sesgo pues en ella, las encuestas se realizaron presencialmente en los centros regionales, tradicionalmente de posiciones más conservadoras.

Como hemos dicho, la participación política transnacional va más allá de la participación política electoral, es decir, incluye una amplia gama de actividades políticas que los ciudadanos pueden acometer. De hecho, nuestros entrevistados han demostrado ser más participativos en formas alternativas de participación tales como la pertenencia a asociaciones de españoles (52,3%), firma de peticiones (59%), asistencia a manifestaciones (48,5%), asistencia a mítines políticos (46,4%), contactos con políticos

para expresar demandas (29,1%), donación o recaudación de fondos para organizaciones políticas (40%), participar en foros políticos (45,5%).

Motivos para solicitar la nacionalidad

En este último apartado me gustaría analizar someramente las motivaciones que acompañan la solicitud de la nacionalidad y la posible intención de los nuevos españoles de migrar a España.

Preguntados acerca de los principales motivos para solicitar la nacionalidad, casi un tercio de los descendientes del exilio adujo razones de tipo familiar y afectivo para tramitar la solicitud. Sus respuestas nos hablan de identidad y memoria, pero no en un sentido amplio, sino de la memoria más cercana, la memoria familiar, la que los abuelos, y muy especialmente las abuelas les contaron. Anhelan un pasaporte español que sus abuelos perdieron en condiciones dramáticas, por lo tanto reclaman su derecho de hacer justicia, porque “ya tocaba, era lo justo ¿no?” decía una de nuestras entrevistadas en Argentina. No hablan de utilidad sino de identidad y sentimientos.

En cuanto a los planes migratorios, son admitidos por el 40% de los descendientes de exiliados, un porcentaje ligeramente superior al de los solicitantes por otros anexos, un 33% en el caso de los descendientes de la emigración económica y un 35% de aquellos que han cambiado su nacionalidad de opción a origen.

Para la gran mayoría de ellos, además, el destino preferente sería España (71%), seguido por el interés en otro país de la Unión Europea. (20%) y un reducido 5% que optarían por los Estados Unidos.

Por lo tanto, a pesar del temor inicial expresado desde algunos sectores del gobierno por la llegada masiva de nuevos españoles, lo cierto es que en el mayor de los casos, sólo el 40% de los solicitantes admite tener interés en cambiar su lugar de residencia. De ellos, una amplia mayoría admite que España sería su principal objetivo. Se trataría de un contingente de personas jóvenes con una formación académica muy elevada, lo que los convierte en potenciales migrantes cualificados. De hecho, a medida que aumentamos el

nivel de estudios alcanzado aumenta el interés por emprender la migración. La insatisfacción laboral, así como el interés por alcanzar metas nuevas pueden explicarlo.

Este perfil migratorio de jóvenes altamente cualificados vendría a refrendar la idea de que la oferta de nacionalidad que amparaba la Ley de la Memoria Histórica era también una especie de política de selección migratoria. Gestada en un momento en que España recibía un contingente de migrantes enorme, del orden de 900.000 entradas anuales, el gobierno pudo ver la oportunidad de garantizar que quienes llegaran lo harían en una posición comparativamente ventajosa, tanto en lo que se refiere a nivel formativo como a posibilidades de integración, habida cuenta de todo el bagaje cultural compartido. A fin de cuentas, si iban a entrar, qué mejor que jóvenes con la nacionalidad española, excelentemente formados en el exterior.

Estos descendientes son además los que más han viajado a España. Lo han hecho más del 85% de ellos y de media unas 2,75 veces. Lo que no sólo da cuenta de que mantienen vínculos estrechos con el país sino que indica que provienen de un estrato socioeconómico elevado.

A modo de conclusiones

Más de dos años después del cierre del plazo establecido en la Ley de la Memoria Histórica para que los descendientes de la emigración y el exilio pudieran solicitar la nacionalidad española, todavía son decenas de miles los expedientes almacenados en los consulados de muchos países, sobre todo latinoamericanos, que esperan una respuesta.

Con los últimos datos oficiales ya comentados, podemos estimar en unos 30.000 los nuevos ciudadanos españoles que lo serán como descendientes del exilio republicano. Una cifra nada desdeñable a nivel cuantitativo, pero mucho menos si tenemos en cuenta la importancia cualitativa que tiene que estos 30.000 nuevos españoles hayan sido recuperados por una política de la memoria nueva (Aguilar, 2008). De este modo, aquellos que nos arrancó la historia, en forma irreparable y sin consuelo posible, ahora nos los devuelve la memoria de manera agregada. Dos y hasta tres generaciones

después, con setenta o más años de retraso, los nietos de los que partieron al exilio para salvar la vida, reivindican su dignidad y su resistencia, su legado y sus derechos (Izquierdo, 2011, 25). Por ello los hemos llamado la generación recuperada.

En este trabajo hemos ofrecido una primera aproximación cuantitativa a dicha generación recuperada, prestando especial atención al cono Sur y más específicamente al caso argentino, habida cuenta su importancia numérica, para enunciar algunos de los interrogantes básicos que consideramos pueden ayudar a comprender mejor a esos nuevos españoles que recuperan la esencia de la ciudadanía española, y con ella todo un abanico de nuevas oportunidades a la movilidad, al traslado de residencia y también, a la participación política. Nuevas oportunidades que podrán aprovechar, ahora o en otro momento.

Referencias bibliográficas

Aguilar, P. (2008). *Políticas de la memoria y memorias de la política*. Alianza Editorial, Madrid.

Cámara de Diputados (1939). Interpelación parlamentaria realizada el 9 y 10 de agosto de 1939. *Diario de Sesiones*. Tomo II.

Faist, T. (2004). "Towards a Political Sociology of Transnationalization. The State of the Art in Migration Research." *European Journal of Sociology*, 45, 331-366.

Fitzgerald, D. (2000). *Negotiating Extra-Territorial Citizenship. Mexican Migration and the Transnational Politics of Community*. Center for Comparative Immigration Studies, University of California, San Diego, Monograph Series No.2.

Honneth, A. (2010). *Reconocimiento y menosprecio. Sobre la fundamentación normativa de una teoría social*. Ed. Katz editores, Madrid.

Izquierdo, A. (ed.) (2011). *La migración de la memoria histórica*. Ed. Edicions Bellaterra, Barcelona.

Jacobson, D. (1996). *Rights across Borders: Immigration and the Decline of Citizenship*, John Hopkins University Press, Baltimore.

Moreno, J. A. (2006). "La memoria defraudada: notas sobre el denominado proyecto de Ley de Memoria". *HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea*, 6, 711-722.

Navarro, Vicenç (2002). *Bienestar insuficiente, democracia incompleta: sobre lo que no se habla en nuestro país*. Anagrama, Madrid.

Ortega, J.A. y Silvestre, J. (2006). "Las consecuencias demográficas" en P. Martín Aceña y E. Martínez Ruiz (eds.), *La economía de la guerra civil*. Ed. Marcial Pons, Madrid, 53-106.

Schwarzstein, D. (2001). *Entre Franco y Perón: Memoria e Identidad del Exilio Republicano Español en Argentina*. Editorial Crítica, Barcelona

Vilar, J. B. (2006). *La España del exilio. Las migraciones políticas españolas en los siglos XIX y XX*. Editorial Síntesis, Madrid.

Yeste, E. (2010). “La transición española. Reconciliación Nacional a cambio de desmemoria: el olvido público de la guerra civil”. *Historia Actual Online*, 21, 7-12.